

202

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

11 MAR 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2008-00296-00

Para atender la petición de la demandada y como quiera que no existen dineros pendientes de pago para el proceso de la referencia, no es posible acceder a la entrega del depósito que reclama la señora Rojas Araujo.

Se debe tener presente que 5 títulos se encuentran pagados, uno cancelado por fraccionamiento y otro cancelado por conversión.

No obstante lo anterior, por Secretaría indáguese si la suma de \$9.799.581 fue puesta a disposición del Juzgado 47 Civil Municipal de esta ciudad, como se ordenara en auto calendarado 24 de noviembre de 2011, oficiando a dicho estrado para que de advertirlo procedente elabore y entregue el depósito a la aquí demandada, al encontrarse el presente trámite terminado por pago total de la obligación (fl.194).

En todo caso, peticionaria deberá agotar la solicitud de títulos ante el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
Ho[1] 4 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 21
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria